

Buscar...



Inicio

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Servicios a la ciudadanía

Participa

Ministerio ▼

Normatividad ▼

Prensa ▼

Gobierno del Cambio publica decreto que acelera proyectos férreos impulsados con energías limpias

Inicio [Gobierno del Cambio publica decreto que acelera proyectos férreos impulsados con energías limpias](#) Compartir Buscar

Compartir en:



Buscar

Palabras... Palabras...



- Con el Decreto 0510 de 2024, los Ministerios de Ambiente y Transporte, realizan modificaciones al Decreto 1076 de 2015, para excluir del trámite de licencias ambientales a proyectos férreos urbanos impulsados con electricidad o con otro medio de bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
- La expedición de este decreto permite archivar los trámites ambientales que se encuentren en curso y que estén relacionados con el mejoramiento en el corredor férreo. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales deberá expedir un pronunciamiento específico sobre el trámite en curso.
- El Gobierno del Cambio avanza en el desarrollo de modelos de transporte sostenibles y eficientes, que aporten al crecimiento económico del país y que fomenten la integración a otros modelos de transporte masivo.

Bogotá, 25 de abril de 2024 (@MinAmbienteCo) Promoviendo el desarrollo de los sistemas férreos en el país, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Transporte publicaron el Decreto 510 de 2024, que excluye del trámite de licencias ambientales a los proyectos férreos que se construyan en corredores existentes y que sean impulsados con electricidad o energías con baja emisión de gases de efecto invernadero.

El Decreto 510 incorporó modificaciones significativas al Decreto 1076 de 2015, acelerando la implementación de proyectos ferroviarios y contribuyendo así a una movilidad más eficiente y sostenible, en línea con los compromisos nacionales e internacionales para mitigar el cambio climático. Principio del formulario

“Con este decreto se incluyen en la lista proyectos que están exceptuados de licencias ambientales, aquellos que se construyan en transporte masivo en centros urbanos y que vaya por corredores férreos existentes. Nos permite reemplazar el transporte que se moviliza con gasolina por transporte eléctrico, se flexibiliza el requisito ambiental y se fortalece el cumplimiento del ‘Plan de Manejo Ambiental’”, puntualizó la ministra de Ambiente, Susana Muhamad.

[Hable con nosotros](#)

Entretanto, el ministro de Transporte, William Fernando Camargo Triana, afirmó que “Cambio garantizamos resiliencia, adaptación al cambio climático y generamos oportunidades que afectan el medio ambiente, contribuyendo al mismo tiempo a la transición energética eficientes”.

Regiotram de Occidente, el futuro Regiotram del Norte, el tren del Río y el tren del Valle les podrá aplicar la decisión, los cuales deben cumplir las condiciones previstas en esta licencia ambiental.

En el caso particular del proyecto Regiotram de Occidente, entre Cundinamarca y Bogotá en vigencia de este decreto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales emitirá una licencia que cursaba en dicha entidad.



- | | | |
|-------------------|---------------|------------------|
| ● Presidencia | ● Cancillería | ● MinComercio |
| ● Vicepresidencia | ● MinInterior | ● MinAgricultura |
| ● MinJusticia | ● MinHacienda | ● MinTransporte |
| ● MinDefensa | ● MinMinas | ● MinTrabajo |

Escriba su mensaje



Aplicativos Institucionales

Servicios al ciudadano



Observatorio de
Transporte de Carga por
Carretera (OTCC)
RNDC
Correo Institucional
Orfeo
Sice TAC
Portal Logístico de
Colombia
SINC
SIRTPC

- Ansemitra
- Manual de señalización
- Plan Vial Regional
- Peajes Electrónicos
- Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
- Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

- Directorio Funcionarios MT
- Participación ciudadana
- Peticiones, quejas y reclamos
- Biblioteca
- Trámites, servicios y consultas en línea
- Datos Abiertos

- Hora Legal
- Glosario
- Estándares
- Correo Notificaciones Judiciales
- Preguntas y respuestas frecuentes



Ministerio de Transporte

**Transporte**

Dirección: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II (Bogotá, D.C - Colombia)

Código postal: 111321

Horario de Atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m

Teléfono de atención: (+57 601) 3240800 opc. 1

Línea gratuita: 01 8000 112042

Línea de Transparencia: 01 8000 110950

Canales oficiales de radicación: Portal web [aquí](#)

Correo

institucional: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Horario correo electrónico: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Correo de notificaciones

judiciales: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Más Información canales de atención.

Agéndese para videollamada aquí:

Lunes a viernes

de 7:30 a.m. - 4:30 p.m.

Horario de atención canal telefónico:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.



[MintransporteColombiaoficial](#)



[mintransporteco](#)



[MinTransporteCo](#)



[Mintransporte](#)



[@mintransporte](#)

[Políticas de privacidad](#)
[Mapa del sitio](#)

[Términos de uso](#)

[Certificaciones de calidad](#)

[Movilnet](#)

[Inglés](#) [Sistema](#)



